

Resultando que el Centro privado «Luisa de Marillac» de Sevilla tiene autorización definitiva para dos centros, un centro de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares, otro centro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Luisa de Marillac» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Luisa de Marillac» de Sevilla podrá funcionar en el segundo ciclo con una capacidad de 3 unidades y 85 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la

que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

2. Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, según las peticiones de los investigadores responsables de los mismos.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1072 "APRENDIZAJE ANIMAL Y HUMANA"

Investigador Responsable: Antonio Maldonado López

PERFIL DE LA BECA

- Especialización en aprendizaje animal y humano, tanto a nivel teórico como en técnicas de investigación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Psicología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Especializado en aprendizaje animal y humano, tanto a nivel teórico como en técnicas de investigación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Antonio Maldonado López, Director del Grupo de Investigación "Aprendizaje Animal y Humano" y Director del Departamento

- Sr. D. Andrés Caena Martínez, Director del Proyecto de Investigación PB94-0801

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia BIO95-0497 "EXOPOLISACÁRIDOS DE INTERÉS BIOTECNOLÓGICO PRODUCIDOS POR ESPECIES BACTERIANAS DE AMBIENTES HIPERSALINOS"

Investigador Responsable: Emilia Quesada Arroquia

PERFIL DE LA BECA

- Experiencia en las áreas del Halofiliismo y de los Exopolisacáridos Microbianos

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Farmacia en junio de 1994 o con posterioridad a esta fecha

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Estudios relacionados con el área de investigación

- Ser alumno de tercer ciclo en el Departamento

- Estancias en otros Centros

- Cursos de doctorado en el Programa "Ecología Microbiana"

- Experiencia en las áreas del Halofiliismo y de los Exopolisacáridos Microbianos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Emilia Quesada Arroquia

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1090 "INVESTIGADORES DE DERECHO PROCESAL"

Investigador Responsable: Tomás Muñoz Rojas

PERFIL DE LA BECA

- Manejo y Gestión de bibliografía e informática jurídica en el orden doctrinal, legal y jurisprudencial

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomados Universitarios

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 64.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 23 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos de bibliografía e informática jurídica en el orden doctrinal, legal y jurisprudencial
- Experiencia demostrable en trabajos análogos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Tomás Muñoz Rojas
- Sr. D. Antonio José Valencia Mirón

ANEXO IV

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1104 "PSICOBIOLOGÍA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

Investigador Responsable: Amadeo Puerto Salgado

PERFIL DE LA BECA

- Realización de técnicas de Psicobiología y Psicobiología de la Regulación Hidrica

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Psicología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos sobre Psicobiología de la regulación Hidrica
- Conocimientos sobre técnicas de Psicobiología

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Amadeo Puerto Salgado

ANEXO V

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS06-1688 "VALORACIÓN DE LA MORTALIDAD PREVENIBLE EN HOSPITALES DE TERCER NIVEL"

Investigador Responsable: Miguel García Martín

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior)

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 125.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico de pregrado
- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal
- Otros criterios

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Miguel García Martín
- Sr. D. Ramón Galvez Vargas

ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3002 "COMUNICACIÓN INTERCELULAR"

Investigador Responsable: Dario Acuña Castroviejo

PERFIL DE LA BECA

- Preparación y experimentación en técnicas de laboratorio en general y de Biología Molecular

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Biología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 110.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Haber trabajado en receptores nucleares y regulación génica de la melatonina
- Entrevista personal

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Dario Acuña Castroviejo
- Sr. D. Francisco Vives Montero

ANEXO VII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3178 "NEUROBIOLOGÍA DEL SISTEMA VISUAL"

Investigador Responsable: José Manuel Rodríguez Ferrer

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Medicina, Psicología y Biología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 50.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 19 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

5 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Publicaciones en Neurociencias y experiencia en investigación

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. José Manuel Rodríguez Ferrer

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5316 "MERIDIANO"

Investigador Responsable: Antonio Luis García Ruiz

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomada en Ciencias de la Educación (Ciencias Humanas)
- Licenciado en Geografía, Historia o Pedagogía

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos de informática e Inglés

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Antonio Luis García Ruiz
- Sr. D. Angel Liceras Ruiz

ANEXO IX

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1045 "ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS MULTIVARIANTES Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS"

Investigador Responsable: Ramón Gutiérrez Jaimez

PERFIL DE LA BECA

- Actualización de la metodología de los modelos ARCH y GARCH, con especial énfasis en las aplicaciones sobre tasas de cambio en una serie temporal

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en matemáticas (especialidad Estadística)

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Relación de los estudios cursados con Estadística, Probabilidad e Investigación Operativa

- Tesina, en su caso, y/o trabajos de investigación

- Otros méritos docentes, investigadores o profesionales

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Ramón Gutiérrez Jaimez

- Sr. D. Mariano Valderrama Bonet

ANEXO X

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3280 "BIOMEMBRANAS"

Investigador Responsable: Josefa Liboria Segovia Parra

PERFIL DE LA BECA

- Aislamiento de membranas subcelulares

- Análisis de fluidez y asimetría de membrana

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Biológicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en metabolismo lipídico y adecuación al perfil de la plaza solicitada

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Josefa Liboria Segovia Parra

ANEXO XI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 7044 "SISTEMAS, SEÑALES Y ONDAS"

Investigador Responsable: María del Carmen Carrión Pérez

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Físicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 100.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 36 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos y publicaciones relacionadas con la simulación numérica de sistemas electrofísicos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. María Carmen Carrión Pérez

- Sr. D. Juan Antonio Morente Chiquero

ANEXO XII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 6033 "FÍSICA ESTADÍSTICA"

Investigador Responsable: Joaquín Marro Borau

PERFIL DE LA BECA

- Estudios de problemas dinámicos en cambios de fases fuera del equilibrio

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Físicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 50.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 19 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Formación y Experiencia en mecánica estadística, técnicas de simulación de procesos físicos en ordenador, métodos Monte Carlo y entorno AIX

- Se valorarán especialmente estudios previos de tercer ciclo, relacionados con el tema a estudiar

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Joaquín Marro Borau

- Sr. D. Antonio López Lacomba

ANEXO XIII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia PB93-1161 "LENGUA Y LITERATURA DEL JUDAISMO CLÁSICO"

Investigador Responsable: Miguel Pérez Fernández

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Filología Hebrea

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Adecuación al perfil

- Otras licenciaturas

- Estancias en el extranjero

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Miguel Pérez Fernández

- Sra. Dña. Dolores Ferré Cano

ANEXO XIV

2 Becas de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5357 "ESTUDIOS JUDIOS CONTEMPORÁNEOS"

Investigador Responsable: Encarnación Varela Moreno

PERFIL DE LAS BECAS

- 1.- Estudios sobre narrativa hebrea contemporánea
- 1.- Estudios sobre poesía hebrea contemporánea

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Filología Hebrea

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Presentación de trabajos realizados y/o publicaciones sobre literatura hebrea contemporánea

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Encarnación Varela Moreno

- Sra. Dña. Ana María Bejarano Escanilla

ANEXO XV

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia TIC94-1347 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE BASE DE DATOS DIFUSAS DEDUCTIVAS, APLICACIONES AL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MÉDICA"

Investigador Responsable: Amparo Vila Miranda

PERFIL DE LA BECA

- Apoyo al desarrollo del Proyecto de investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Informática

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos teóricos sobre Bases de Datos Relacionales Difusas: Modelos y propuestas de implementación

- Manejo de:

- El RDBMS Oracle7: (SQL, PL/SQL, Personal Oracle7 para Windows, Oracle Objects para OLE., SQL *Net)
- Desarrollo de aplicaciones de Bases de Datos Cliente/Servidor con herramientas R.A.D. (Visual Basic, Delphi, etc.)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Amparo Vila Miranda

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1995 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 20 de junio de 1995 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 106 de 29.7.95) regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, en primer lugar las Asociaciones Juveniles de ámbito de actuación de la provincia de Sevilla, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento, a desarrollar durante el año 1995.

Vistas las solicitudes presentadas, recabados los oportunos informes y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello, con el procedimiento establecido en dicha Orden se hace pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, que han sido prorrogados para el año 1995 en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, la Relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Para la justificación del empleo dado a los fondos públicos de esta subvención, deberán presentarse justificante de gastos, así como memoria explicativa de la aplicación dada a la subvención, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995, tanto dicha justificación, como el pago de la subvención podrá efectuarse de los siguientes modos:

1. Justificando, con carácter previo el abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se procederá al pago del 100% de lo subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75% del importe total, disponiendo la Entidad subvencionada de tres meses, a partir de la efectividad del mismo, para justificar el empleo dado al montante recibido, tras lo cual procederá el abono del 25% restante, para el que se establece un plazo de justificación de dos meses desde su percepción.

ANEXO QUE SE CITA

ENTIDAD DE ASOCIACIONES JUVENILES	CANTIDAD/PTAS
SAN JOSE OBRERO	200.000
ADELANTE	80.000
PARROQUIA CULTURAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	260.000
MISIONES	60.250
AMIGOS DE AFRICA	80.000
CRUZ DE MAYO	210.000
MARANATHA	260.000
MOSAICO	250.000
EIRENE	80.000
PUNTO DE ENCUENTRO	75.000
GATO	210.000
IN ALBIS	225.000
MAFALDA	200.000
ALDABA	75.000
ONDA	80.000
ANDEN	80.000
GRUPOS DE AMISTAD	100.000
GENTE JOVEN	260.000
SAUCE JOVEN	80.000
DON BOSCO	75.000
SANDALO	75.000
LA LUCHA	75.000
COLECTIVO ESPACIFISTA SOLANO	75.000
ALGAZARA	150.000
CULTURAL VANGUARDIA SEREGRAFICA	100.000
ESQUIRMO	75.000
ALGAMECA	75.000
OVEJA NEGRA	100.000
EL COTARRO	75.000
ORATORIO DON BOSCO	75.000
CANDIL	75.000
CIRCUITO NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA	125.000
BOREAL	210.000
SANDENEL	80.000
GAMBIT	80.000
KONTRAKORRIENTE	100.000
NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	150.000

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera.